DICTAMEN N° 141
REF: EXPTE. Nº E14-2019-490-E. S/ RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 1550/2020 DEL INSTITUTO DE COLONIZACIÓN QUE ORDENA LA ADJUDICACIÓN EN VENTA A FAVOR DE LA SR. FEDERICO EUGENIO AGARDY-

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A LA: DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

El expediente de referencia es derivado a este organismo asesor a efectos de emitir dictamen en relación a la medida propiciada en el proyecto de Decreto adjunto que ratifica la Resolución Nº1550 de fecha 30 de diciembre del 2020 de la Presidente a/c del Instituto de Colonización que ordena la adjudicación en venta a favor del Sr. Federico Eugenio Agardy D.N.I. Nº20.620.018, por la Unidad Económica Mixta, constituida por las Chacras 86, 87, 88, 96, 97y 98 (Legua C del Lote 21, Colonia Pastoril Rodríguez Peña) con superficie aproximada de 590 has. y Chacras 60; 70; Parcelas 1y 2 de la Chacra 80; Chacra 90 y Parcela 2 de la Chacra 69, Circunscripción IV, Sección C, con superficie aproximada de 544 has. 38 as. 38 cas. 52dm2, todas del Departamento Libertador General San Martín, con superficie total y aproximada de 1159 has 97 as 12 cas.

Obra agregada al presente expediente la siguiente documentación destacada: declaración jurada de fecha 24-10-19 (fs.51), Ficha de antecedentes de identidad, nacionalidad, estado civil y de familia de fecha 24-10-19 (fs.52) correspondientes al Sr. Agardy, planilla de inspección de fecha 17-08-16 (fs.03),planilla de inspección inicial de fecha 17-08-16 (fs.04), constancia de ocupación (fs.23), planilla de inspección de fecha 24-10-19 (fs.53), informe técnico (fs.82), informe de factibilidad suscripto por la Dirección General Coordinación de Delegaciones (fs.83).

En consecuencia, se señala que el mencionado proyecto se ajusta a lo dispuesto por el Artículo 72 de la Ley Nº 471-P, de la normativa vigente, el que ordena que *"todas las adjudicaciones o resoluciones que dispongan el otorgamiento de título de propiedad referentes a inmuebles de trescientas (300) hectáreas o más, deberán ser ratificadas por decreto del Poder Ejecutivo".*

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes del Instituto de Colonización y tratándose de un trámite de adjudicación vigente, no suspendido por razones de irregularidad, obtenido de manera legal y encontrándose regularizado según se desprende de la Resolución Nº 1550/2020 del Instituto de Colonización (que en fotocopias certificadas se acompañan a fs. 85/86), este Organismo Asesor entiende que es procedente la suscripción conforme a Proyecto de Decreto examinado.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

04-03-2021

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco